



**ACUERDO 047 DE 2024
(08 DE AGOSTO)**

“Por el cual se expide el Calendario de Actividades Académico Administrativas para los Programas de Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Derecho Laboral y Seguridad Social, Derecho Médico y Litigación Oral de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA aplicable al periodo académico 2024-2”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que el literal h) del artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General –establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que se sometió a consideración del Consejo Académico la expedición del Calendario de Actividades Académico Administrativas para los Programas de Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Derecho Laboral y Seguridad Social, Derecho Médico y Litigación Oral para aplicar a estudiantes nuevos que ingresen en el periodo académico 2024-2.

Que, una vez analizada la propuesta presentada y previo aval del Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 012, determinó aprobar el Calendario de Actividades Académico Administrativas de los Programas de Especialización anteriormente relacionados.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establecer las fechas del Calendario de Actividades Académico Administrativas de los Programas de Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Derecho Laboral y Seguridad Social, Derecho Médico y Litigación Oral de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA para aplicar a estudiantes nuevos que ingresen en el periodo académico 2024-2, así:

ESPECIALIZACIÓN EN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL DERECHO MÉDICO LITIGACIÓN ORAL	
SEGUNDO PERIODO 2024	
Inscripciones	Permanente
Realización de Entrevistas, Evaluación hoja de vida y ponderación de puntajes	A más tardar dentro de los dos días siguientes a la inscripción.
Recaudo y Asiento de Matrícula	Al 11 de octubre de 2024
Acto de Apertura	18 de octubre de 2024
Inicio de Clases primer periodo académico	Octubre 18 de 2024
Finalización de Clases	Febrero 22 de 2025
PERIODO DE RECESO	
Recaudo y Asiento de Matrícula	Del 24 de febrero al 6 de marzo de 2025
Inicio de Clases segundo periodo académico	Marzo 7 de 2025
Finalización de Clases	Junio 21 de 2025
Registro de notas	4 de julio de 2025

ARTÍCULO 2º. La matrícula quedará formalizada una vez el estudiante haya cumplido, dentro de los plazos señalados en este Calendario de Actividades Académico Administrativas, el pago del valor establecido y el registro de cursos. Artículos 28º y 32º del Acuerdo 002 de 2015 – Reglamento de Programas de Posgrado-.

PARÁGRAFO. Sólo el contrato de matrícula debidamente legalizado generará derechos académicos. Para recibir docencia directa o participar en actividades reservadas a los estudiantes, es necesario estar matriculado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Posgrados. Sin la matrícula no se podrá exigir derecho académico alguno.



ARTÍCULO 3°. Para el año 2024, las inscripciones a los Programas de Especialización permanecerán habilitadas, con el propósito de facilitar e incentivar el ingreso a la Educación Superior de nivel posgradual.

PARÁGRAFO. La presente medida en ningún caso modifica la periodicidad de la admisión de los programas de Especialización ofertados por UNINAVARRA, de conformidad con lo establecido en sus registros calificados, por lo cual, la apertura de cada cohorte de acuerdo con el número de matriculados deberá estar acorde a la periodicidad de admisión allí indicada. En todo caso, la fecha de inicio de clases es la aquí indicada, por lo tanto, las inscripciones que se realicen después de esta fecha serán aplicadas y tendrán plenos efectos para el proceso de admisión del período siguiente, según cronograma de cada posgrado.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Ana Margarita Trujillo Zuñiga – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Revisó y ajustó: Sofía Medina Reyes